



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot–Cundinamarca, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	(Vs) ALIMENTOS
Demandante	ANA MILENA URIBE
Demandado	ALEX FERNANDO RAMÍREZ USECHE
Radicado	No. 25 307 3184 001 2007 000157
Providencia	Auto de sustanciación # 341
Decisión	Ordena oficiar a CASUR.

Levantado los términos judiciales conforme los acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado retoma la actuación del proceso de alimentos de la referencia, en el cual se observa pendiente por resolver la comunicación de la Caja de Retiro de la Policía Nacional.

Allí, se informa de las prestaciones salariales (pensión – primas), percibidas por el demandado ALEX FERNANDO RAMÍREZ USECHE y del descuento efectuado respecto de la asignación pensional, misiva que se incorpora al paginario, y de la cual se ordena colocar en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

De otro lado, frente la solicitud de aclaración de la medida cautelar en las primas, se ha de manifestar que conforme la sentencia emitida en el proceso, del veintinueve (29) de noviembre de 2007, el Juzgado dispuso el embargo del 10% de la prima de junio, el 18% de la prima de diciembre y el 18% de las cesantías que correspondan al señor ALEX FERNANDO RAMÍREZ USECHE, cautela sin modificación alguna hasta la fecha, y por lo tanto vigente. En ese orden, **OFÍCIESE** a CASUR, anunciando la vigencia de la medida cautelar decretada dentro del proceso de alimentos, con precisión en la continuidad del cumplimiento de la misma cautela, e indicándose la manera en que debe realizarse los depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firma escaneada conforme las medidas adoptadas por este Despacho en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, prorrogadas mediante Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo, Acuerdo PCSJA20 – 11532 del 11 de abril y Acuerdo PSJA20 – 11546 del 24 de abril de 2020, y acuerdos PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 por el Consejo Superior de la Judicatura, para atender eficientemente la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID – 19.